

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9475 *Resolución de 28 de agosto de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo de interés que devengarán los Bonos del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores a tipo de interés variable, vencimiento el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, durante el próximo periodo de interés.*

En virtud de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, la Administración General del Estado asumió la Deuda de este organismo, correspondiendo la gestión de la misma, conforme a los procedimientos establecidos con carácter general para la Deuda del Estado, según se establecía en su artículo 9.2, a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

El Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su artículo 3, apartado g), atribuye la competencia de la gestión del pasivo y de la Tesorería del Fondo para la Financiación General de los Pagos a Proveedores en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo previsto en los apartados 2.n), 3.n), 4.n), 5.n), 6.n) y 7.n) de la Resolución de 17 de diciembre de 2012, del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores por la que se hacen públicas las características de seis nuevos Bonos a tipo de interés variable, con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, a efectos de determinar el tipo de interés nominal anual aplicable a cada periodo de devengo de intereses, esta Secretaría General hace público:

1. El tipo Euribor a tres meses correspondiente al día 27 de agosto de 2015, conforme se define en los apartados 2.m), 3.m), 4.m), 5.m), 6.m) y 7.m) de la Resolución de 17 de diciembre de 2012, del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, ha sido el -0,033 por 100.

2. En consecuencia, el tipo de interés nominal anual aplicable en las emisiones de Bonos del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores a tipo de interés variable, vencimiento el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, en el periodo de devengo de intereses que se inicia el 31 de agosto de 2015 (incluido) y finaliza el 30 de noviembre de 2015 (excluido), será del 4,947 por 100.

Madrid, 28 de agosto de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea, Carla Díaz Álvarez de Toledo.